



Resolución de Alcaldía N° 120-2021-ALC/MDLP.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 121-2021-GAF/MDLP emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 19 de marzo de 2021. Informe N° 065-2021-GAF-MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 21 de abril de 2021. Memorandum N° 296-2021-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 21 de abril de 2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiendole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2019-ALC/MDLP de fecha 01 de Enero de 2019, se resuelve Designar al CPC. LEONCIO MARCIAL ASENCIO HURTADO identificado con DNI N° 25820936, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de La Perla, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a partir del 01 de Enero del 2019;

Que, mediante el documento en Visto, Resolución Gerencial N° 121-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 19 de marzo de 2021 resuelve en su Artículo Primero, - APROBAR el descanso físico vacacional correspondiente al período 2020 a favor del servidor CAS Sr. LEONCIO MARCIAL ASENCIO HURTADO por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de mayo del 2021, conforme a la normativa legal vigente y mediante los informes expuestos en el referido acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, a través de los documentos en visto, corresponde continuar con el trámite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las Funciones de SUBGERENTE DE CONTABILIDAD de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, al CPC. FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL - Subgerente de Tesorería; a partir del 01 de mayo del 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, con retención a su cargo; mientras dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

